

RESOLUCION C.A. N° 99

San Pedro, 09 de julio de 2024.

VISTO: el Acta N° 23 de fecha 09 de julio del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y-----

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 06 de marzo de 2024 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Serván, C.P. Jazmín Ozuna y Lic. Silvio Villalba. -----

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 7/2024, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Servicio de Webhosting - Ad Referéndum", llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 16 ID 462.973, a la oferta presentada por Localiza Paraguay S.A., conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. -----

Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. -----


Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de calificación y criterios de evaluación, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con la capacidad legal, experiencia y capacidad técnica conforme a los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. -----

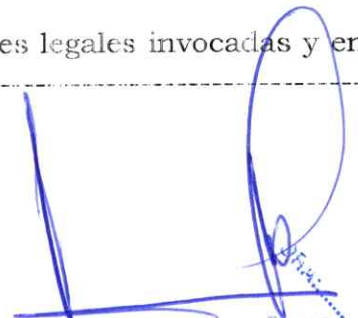
Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia. -----

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. -----

LIZ MABEL
Consejo de Administración




Abg. Silvana I. Otazú Cambiano
Miembro
Tribunal de Apelaciones Multifuero


Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

TRATIVA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Servicio de Webhosting – Ad Referéndum, PAC N° 16, ID N° 462.973, a Localiza Paraguay S.A. con Ruc 80084628-1, por un monto total de guaraníes siete millones novecientos cincuenta mil (Gs. 7.950.000) para la provisión del ítem N° 1 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -----

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	LOCALIZA PARAGUAY S.A.					
				Atributos	Tipo de contrato	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
1	8111210-001	1	Servicio de Webhosting	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato abierto	-	7.950.000	7.950.000	Procedencia: Paraguay Nro. de certificado de origen: No
TOTAL								7.950.000	

ART. 2°: Suscribir el contrato abierto con Localiza Paraguay S.A. con Ruc 80084628-1, por un monto total de guaraníes siete millones novecientos cincuenta mil (Gs. 7.950.000). -----

ART. 3°: Designar como administrador de contrato al funcionario Nery Osmar Alfonso, C.I. 3.511.747, funcionario de la Sección Informática. -----

ART. 4°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. -----

ART. 5°: Notifíquese y archívese. -----



Abg. Silvana I. Otazú Cambiano
Miembro
Tribunal de Apelaciones Multifuero



Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación


ANTE MÍ:



LIZ MABEL MERCADO
Consejo de Administración



RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA: 
Lic. Wilfrido López Duré
ACLARACION: Técnico Administrativo
FECHA: 09.07.25 HORA: 11:02

RECIBIDO FOR
FIRMA: 
Liz Fabiola Valenzuela
ACLARACION:
FECHA: 09.07.25 HORA: 12:14